



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

011048 08 JUL 2024

«Por medio de la cual se otorga la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Maestría en Defensa de los Derechos Humanos y del Derecho Internacional Humanitario ante Organismos, Tribunales y Cortes Internacionales de la Universidad Santo Tomás, ofrecido bajo la modalidad presencial en Bogotá D.C., y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL

Y

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 1, 2, 3 y 53 de la Ley 30 de 1992 y el artículo 1 de la Ley 1188 de 2008 y en ejercicio de las facultades contempladas en el numeral 8 del artículo 5 y numeral 9 del artículo 29 del Decreto 2269 de 2023, en los artículos 2.5.3.7.2 y 2.5.3.7.3 del Decreto 1075 de 2015 –Único Reglamentario del Sector Educación-, el artículo 1 del Decreto 324 de 2023 y el artículo 1 de la Resolución 6663 del 2 de agosto de 2010, modificado por el artículo 1 de la Resolución 6081 de 2012, del Ministerio de Educación Nacional y,

CONSIDERANDO

Que la Acreditación en Alta Calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que por medio de la Resolución 13973 del 2 de agosto de 2021, el Ministerio de Educación Nacional renovó el Registro Calificado por el término de siete (7) años, al programa de Maestría en Defensa de los Derechos Humanos y del Derecho Internacional Humanitario ante Organismos, Tribunales y Cortes Internacionales de la Universidad Santo Tomás, ofrecido bajo la modalidad presencial en Bogotá D.C.

Que, el 20 de diciembre de 2021, el Consejo Nacional de Acreditación –CNA recibió para trámite el informe de autoevaluación del programa de Maestría en Defensa de los Derechos Humanos y del Derecho Internacional Humanitario ante Organismos, Tribunales y Cortes Internacionales (Código SNIES 101523).

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se otorga la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Maestría en Defensa de los Derechos Humanos y del Derecho Internacional Humanitario ante Organismos, Tribunales y Cortes Internacionales de la Universidad Santo Tomás, ofrecido bajo la modalidad presencial en Bogotá D.C. y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

Que en sesión realizada los días 29, 30 y 31 de mayo de 2024, el Consejo Nacional de Acreditación - CNA emitió concepto favorable recomendando la Acreditación en Alta Calidad del programa Maestría en Defensa de los Derechos Humanos y del Derecho Internacional Humanitario ante Organismos, Tribunales y Cortes Internacionales, siempre y cuando se mantengan las condiciones de alta calidad y no sobrevengan situaciones de hecho que afecten la calidad o el servicio público de educación durante la vigencia del presente acto administrativo, por el término de ocho (8) años.

Que este Despacho acoge el concepto emitido por el CNA y, en consecuencia, en los términos establecidos en la Ley 30 de 1992, el artículo 2.5.3.7.2 del Decreto 1075 de 2015 y demás normas concordantes, otorgará la Acreditación en Alta Calidad al programa de Maestría en Defensa de los Derechos Humanos y del Derecho Internacional Humanitario ante Organismos, Tribunales y Cortes Internacionales de la citada Institución.

Que el Decreto 1075 de 2015 en su Artículo 2.5.3.2.9.2. dispuso: «*Registro calificado de los programas académicos acreditados en alta calidad. En el acto administrativo por medio del cual el Ministerio de Educación Nacional otorga o renueva la acreditación en alta calidad del programa académico, se ordenará de oficio la renovación del registro calificado del programa La renovación del registro calificado se concederá por siete (7) años si la temporalidad de la acreditación es inferior a este término, o se concederá por el tiempo de la acreditación si la temporalidad de esta es superior a siete (7) años. (...)».*

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Acreditación en Alta Calidad. Otórguese la Acreditación en Alta Calidad por el término de ocho (8) años, al siguiente programa:

Institución:	Universidad Santo Tomás
Nombre del programa:	Maestría en Defensa de los Derechos Humanos y del Derecho Internacional Humanitario ante Organismos, Tribunales y Cortes Internacionales
Modalidad:	Presencial
Lugar de Desarrollo:	Bogotá D.C.

Parágrafo. La Institución deberá velar por la sostenibilidad o mejora de las condiciones que dieron origen a la Acreditación en Alta Calidad del programa.

ARTÍCULO SEGUNDO. Renovación del Registro Calificado. Con ocasión a la Acreditación en Alta Calidad dispuesta en el Artículo 1, renuévese de oficio el Registro Calificado al programa académico objeto de la presente Resolución por el término de ocho (8) años, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.5.3.2.9.2. del Decreto 1075 de 2015.

Parágrafo 1: La renovación del registro calificado se da en las condiciones autorizadas por el Ministerio de Educación Nacional al momento de la firmeza del presente acto administrativo, de conformidad con la normatividad vigente.

Parágrafo 2: En caso de que el programa no mantenga la renovación de la acreditación, la institución deberá solicitar la renovación del registro calificado de este programa en los términos de los Artículos 2.5.3.2.9.3. y 2.5.3.2.3.2.12 del Decreto 1075 de 2015 o la norma que la sustituya.

ARTÍCULO TERCERO. Actualización en el SNIES. El Ministerio de Educación Nacional, registrará en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES el presente acto administrativo.

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se otorga la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Maestría en Defensa de los Derechos Humanos y del Derecho Internacional Humanitario ante Organismos, Tribunales y Cortes Internacionales de la Universidad Santo Tomás, ofrecido bajo la modalidad presencial en Bogotá D.C. y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

ARTÍCULO CUARTO. *Inspección y Vigilancia.* Al programa le serán aplicables las consecuencias del artículo 51 del Acuerdo 02 de 2020, emitido por el Consejo Nacional de Educación Superior—CESU, según sea el caso.

ARTÍCULO QUINTO. *Notificación.* Por conducto de la Subdirección de Relacionamiento con la Ciudadanía de este Ministerio, notifíquese la presente resolución junto con el concepto emitido por el Consejo Nacional de Acreditación, el cual hace parte integral de este acto administrativo, al representante legal de la Universidad Santo Tomás, a su apoderado o a la persona debidamente autorizada para notificarse, acorde con lo dispuesto en los artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO. *Recursos.* Contra la presente resolución procede únicamente el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en atención a lo dispuesto en los artículos 74 al 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO. *Vigencia.* De conformidad con lo previsto en los artículos 87 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



Dada en Bogotá D. C.,

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,


AURORA VERGARA FIGUEROA

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,


ALEJANDRO ÁLVAREZ GALLEGO

Aprobaron: Dora Lilia Marín Díaz – Directora Técnica de la Dirección de Calidad para la Educación Superior 
Alina Gómez Mejía – Subdirectora Técnica de la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior 
Revisó: Andrés Fernando Rodríguez Agudelo– Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Proyectó: Andrea Isabel Martínez Pérez– Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior

Código SNIES: 101523 (Código de Proceso:15522)

Bogotá D. C., 31 de mayo de 2024

Doctora
AURORA VERGARA FIGUEROA
Ministra de Educación Nacional
E.S.D.

Señora ministra,

El día 20 de diciembre de 2021 el **CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN (CNA)** recibió para trámite la autoevaluación del programa de **MAESTRÍA EN DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS Y DEL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO ANTE ORGANISMOS, TRIBUNALES Y CORTES INTERNACIONALES** Cód. SNIES 101523—**modalidad presencial - profundización**, con lugar de desarrollo en **Bogotá** la cual fue radicada con fines de la Acreditación en Alta Calidad por la de la **UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS**. Cumplidas las etapas previstas en las normas vigentes para el proceso de acreditación en alta calidad, los consejeros, reunidos en Sala General de Acreditación, emitimos un concepto sobre la alta calidad a los que hacen referencia el Acuerdo 06 de 1995 y el Acuerdo 02 de 2020 del Consejo Nacional de Educación Superior, así como los lineamientos y los documentos publicados por el CNA.

El concepto de la Sala General de Acreditación es el resultado de la evaluación integral realizada con base en un análisis de la autoevaluación aportada por la Institución, el informe de evaluación externa elaborado por la comisión de evaluación externa y la respuesta de la Institución a este informe. Como resultado de este análisis, la Sala General de Acreditación aprobó en la **sesión ordinaria de los días 29, 30 y 31 de mayo de 2024**, el siguiente concepto:

Se ha demostrado que el programa de **MAESTRÍA EN DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS Y DEL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO ANTE ORGANISMOS, TRIBUNALES Y CORTES INTERNACIONALES** cumple con los criterios de alta calidad acorde con sus propósitos y objetivos y, para la Sala General de Acreditación se han hecho evidentes diversos aspectos a nivel de capacidades, procesos, logros, resultados e impactos entre los que cabe destacar los siguientes:

- La tradición del Programa que inicia en 2008. Adscrito a la Facultad de Derecho, se han graduado 197 magísteres. Es evidente la coherencia entre los fundamentos y lineamientos institucionales, con los propósitos del Programa.

- El proceso participativo de autoevaluación con fines de acreditación de alta calidad del Programa, siguiendo los lineamientos del Acuerdo 02 de 2020. El plan de mejoramiento 2022-2027, derivado del proceso de autoevaluación, soportado en el Sistema Institucional del Aseguramiento de la Calidad, las políticas y lineamientos institucionales aprobadas en 2020.
- El Proyecto Educativo vigente del año 2014 define los tres elementos que fundamentan el programa: "El reconocimiento de las obligaciones del Estado frente a los DDHH y el DIH; las políticas públicas como mecanismos de protección no judicial; y los enfoques diferenciales en materia de DDHH". Los pares en su informe resaltan el "impacto social pertinente a la realidad del país".
- La comunidad de estudiantes del Programa. Entre 2015-2021, se matricularon 198 estudiantes. Para el periodo 2021-I, eran 86 en total. De los cuales el 49%, se encontraban en trabajo de grado.
- La comunidad de profesores del Programa cuenta con cuatro de tiempo completo y siete de medio tiempo. Cuatro de los profesores, con doctorado. El 100% se encuentran en el escalafón institucional.
- Los cursos de actualización en distintos temas para realizar las actividades de docencia e investigación, incluyendo: visitas a la Corte Interamericana de Derechos Humanos, conferencias con expertos, coloquios y seminarios. En total, 41 eventos en el periodo de observación.
- Los 201 productos de profesores del Programa, incluyendo, entre otros: 17 artículos publicados en revistas indexadas, 27 libros y 64 capítulos de libros. Se resalta la producción académica utilizada en el fortalecimiento de mecanismos del Sistema de Verdad, Justicia, Reparación Integral y Garantías de no Repetición en el País. Asimismo, la incidencia en el desarrollo de políticas públicas y reformas normativas en materia de derechos humanos en Colombia.
- La incidencia de los egresados en el campo de acción, desde los cargos donde se desempeñan, que en la mayoría de los casos corresponden a entidades públicas de orden nacional, seguidos por entidades del distrito, el sector educativo, y diferentes ONGs y organismos internacionales.
- Los egresados del Programa, en los últimos 5 años, corresponden a 148, siendo un 67% del total desde su creación.
- El reconocimiento a cinco egresados y ocho profesores del Programa, como integrantes del Sistema de Verdad, Justicia, Reparación y Garantías de No Repetición (SIVJRNR), derivado de los Acuerdos de Paz firmados en 2016.
- La incidencia en el campo de acción de egresados del Programa, que se desempeñan entre otros, como magistrados auxiliares de la JEP, o como investigadores de la Comisión de la Verdad. La mayoría de los egresados están vinculados al campo de los derechos humanos y/o el DIH o temas afines.
- El impacto en la movilidad social y los reconocimientos de egresados del Programa, que, en 22 casos, han recibido reconocimientos, seis ascensos laborales, siete distintos premios, cinco por publicaciones, cuatro premios académicos y dos seleccionados como magistrados.

- Según registro calificado del año 2021, es una maestría de profundización. El plan de estudios se desarrolla en 4 semestres con 42 créditos académicos, distribuidos en cuatro módulos “introdutorio, sistemas internacionales de protección de los derechos humanos, derecho penal internacional, que incluye el derecho internacional humanitario, y de profundización”.
- Las estrategias de evaluación incluyen: exámenes, trabajos y casos hipotéticos, que se sustentan en audiencias simuladas ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos y la Corte Penal Internacional.
- El carácter interdisciplinar desde la interacción entre otras disciplinas: derecho, psicología, antropología y la medicina forense. El proceso de formación se desarrolla desde el Modelo Educativo Pedagógico Institucional bajo lineamientos de una pedagogía problemática y una metodología problematizadora. Los pares en su informe resaltan el enfoque teórico-práctico del Programa.
- Las opciones de doble titulación con una universidad en Colombia, y con la Universidad de *Bordeaux* en Francia, que han sido aprovechados por estudiantes de esta última.
- El Grupo de investigación Socio Humanística del Derecho apoya al Programa, se encuentra en categoría A1 de MinCiencias. Asimismo, los grupos: Estudios de Derecho Privado (A), Derecho Público (A) y Raimundo de Peñafort (A), han incidido en los procesos de formación e investigación en el Programa en distintos momentos, desde su funcionamiento.
- La contribución de los más de 148 trabajos de grado, en temas como: “debates de derechos humanos (procesales, probatorios y sustantivos), derechos de las víctimas del conflicto armado, educación en derechos humanos, derechos de niños, niñas y adolescentes, enfoques diferenciales, derechos de las mujeres y debates sobre el conflicto armado”. De los cuales, 21 han recibido alguna distinción por su calidad y/o el aporte a la defensa de los derechos humanos.
- Los cinco informes para organismos como: el Comité de DDHH, Comité Discriminación Racial, el Consejo de DDHH-EPU, y la intervención escrita y participación oral en la OC-22 de la Corte IDH, y la intervención escrita y participación oral en la opinión consultiva presentada por Colombia en 2019.
- Los 113 conceptos sobre constitucionalidad de normas a la Corte Constitucional y a la Cámara de Representantes.
- La contribución y la organización de eventos nacionales e internacionales. En el periodo de observación se realizaron cuatro eventos. Asimismo, los acuerdos con actores sociales relevantes para el desarrollo de asesorías o intervenciones.
- La participación en el Programa de ocho estudiantes extranjeros, tres cursaron la maestría en el convenio con la Universidad de *Bordeaux* de Francia. Los ocho profesores extranjeros que visitaron al Programa en distintas oportunidades (24), para participar en diferentes espacios académicos. Asimismo, la movilidad saliente de 18 profesores del Programa para participar en distintos eventos académicos o estancias de investigación en el marco de proyectos.
- El bienestar universitario está orientado al desarrollo humano en cuatro dimensiones para los diferentes estamentos. La infraestructura y las actividades están agrupadas

en las áreas salud y desarrollo humano, deportes, cultura y espiritual. Según el seguimiento institucional, el área con mayores participaciones ha sido Deportes con 233 en el periodo de observación, seguido por Salud y Desarrollo Humano con 112.

- Los medios educativos, la infraestructura física y tecnológica, así como los recursos bibliográficos, físicos disponibles en las bibliotecas, y electrónicos son suficientes y adecuados para el nivel de formación y el área de conocimiento del Programa. Asimismo, se dispone de un repositorio institucional, que articula diferentes recursos, para la docencia, la investigación y la extensión.

Por otra parte, para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de alta calidad, la Sala General de Acreditación del CNA recomienda los siguientes aspectos:

- Fortalecer la formación doctoral de los profesores del Programa, o aumentar la vinculación de profesores de tiempo completo, con este nivel de formación en el área de conocimiento.
- Estudiar los casos de deserción y definir estrategias y acciones que logren evitarla o disminuirla. El 18% del total de estudiantes matriculados han desertado del Programa.
- Continuar fortaleciendo las acciones para reducir los tiempos de graduación de los estudiantes del Programa, ya que se evidencia que para la mayoría de las cohortes el tiempo promedio de graduación, supera el tiempo de duración del Programa aprobado en el registro calificado. El 22% de los estudiantes aún no se han graduado en los tiempos del plan de estudios. En los últimos 5 años, la graduación ha oscilado entre 2 y 3,5 años.
- Incorporar en futuras reflexiones curriculares los comentarios de los pares en su informe, entre otros, el desafío en “profundizar en la justicia transicional como tema fundamental en la formación, dadas las condiciones del país”. La ubicación en el plan de estudios de los “ejercicios de audiencia simulada en el segundo semestre”.
- Avanzar en la implementación de los resultados de aprendizaje, su evaluación y su utilización para el mejoramiento del Programa.
- Fortalecer la sistematización y la presentación de la información asociada a las actividades de extensión, para hacer evidente en cada periodo el número de estudiantes y profesores vinculados, y la población beneficiada en cada actividad (evento, asesoría o intervención).
- Continuar las actividades en el marco de los convenios de doble titulación para lograr que estudiantes del Programa se beneficien y obtengan la titulación en la otra institución nacional o extranjera.
- Mejorar el reconocimiento en las convocatorias de MinCiencias de los profesores del Programa, en las distintas categorías como investigador Junior, Asociado o Senior. Según la autoevaluación, los profesores quedaron reconocidos como integrantes con maestría o con doctorado, con la última medición.
- Propender por la creación de un grupo de investigación en el área específica del conocimiento, acción de mejora identificada en la autoevaluación del Programa.

- Profundizar en la realización de actividades en el marco de cada uno de los convenios vigentes, tanto a nivel nacional e internacional, en especial, los logrados con las cortes internacionales.
- Continuar con los apoyos y las estrategias de internacionalización del Programa, que, entre otros, mejoren los indicadores de la movilidad saliente nacional e internacional de los estudiantes del Programa.
- Continuar con las estrategias para que un mayor número de estudiantes participen en las diferentes actividades y servicios de bienestar universitario. Aunque se observa la participación, al compararlo con el total de estudiantes matriculados por periodo, aún hay una oportunidad de mejora.
- Avanzar en la identificación y sistematización de los impactos generados por los procesos de investigación y extensión del Programa.

Con el fin de promover la cultura institucional de autoevaluación y mantener los procesos de mejoramiento continuo, fortalecer el sistema interno de aseguramiento de la calidad de tal manera que permita identificar los logros, resultados e impactos y la implementación de las recomendaciones realizadas en los procesos de autoevaluación, evaluación de pares y recomendaciones del CNA.

Las acciones consignadas en el Plan de Mejora definido para el Programa, su presentación y el seguimiento a los avances en su ejecución deben ser realizados según lo establecido en el acuerdo del CESU y las guías que componen el modelo de acreditación vigente, y serán tenidos en cuenta al momento de renovación de la acreditación del Programa.

Así mismo, consideramos que la acreditación que se ha de otorgar puede ser renovada, incluso por un lapso mayor al inicialmente otorgado, si en la siguiente evaluación se evidencia la aplicación de los correctivos a las debilidades y se aumentan las fortalezas señaladas en este concepto y en el informe de los pares académicos.

Como se dispone en las normas correspondientes, el acto administrativo mediante el cual se reconoce la acreditación debe hacerse público y consignarse en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (Snies). El contenido del presente concepto debe ser también de conocimiento público.

En consecuencia, el Consejo solicita expedir el acto de acreditación correspondiente. Los consejeros dejamos constancia de los aportes de la comisión de evaluación externa los cuales contribuyeron a la evaluación integral realizada.

Con base en lo expuesto, los suscritos consejeros de la Sala General de Acreditación conceptuamos que el programa de **MAESTRÍA EN DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS Y DEL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO ANTE ORGANISMOS, TRIBUNALES Y CORTES INTERNACIONALES** de la **UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS**

#30

con lugar de desarrollo en **Bogotá**, debe recibir **LA ACREDITACIÓN EN ALTA CALIDAD VÁLIDA POR OCHO (8) AÑOS**, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.

De la señora ministra, con toda consideración,


ADRIANA XIOMARA REYES GAMBOA


ÁLVARO MAURICIO FLÓREZ ESCOBAR



CARLOS GÓMEZ RESTREPO

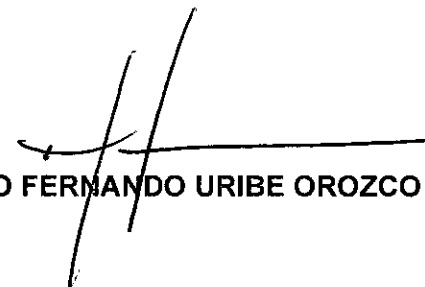

CARLOS HERNÁN GONZÁLEZ CAMPO


CARMEN AMALIA CAMACHO SANABRIA


CESAR DARIO GUERRERO SANTANDER


JAIME ERNESTO DÍAZ ORTIZ


MARIA PIEDAD MARIN GUTIÉRREZ


MARIO FERNANDO URIBE OROZCO